

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0949-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 30 de diciembre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe 0508-2020-URH/J, de fecha 28.DIC.2020, remite el Informe N° 000115-2020-UNHEVAL-SUREM, de fecha 28.DIC.2020, de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, quien informa respecto a las solicitudes de pago de subsidios por sepelio y luto, que se ha realizado los cálculos de los subsidios tramitados a la fecha. Asimismo, el subsidio por fallecimiento de *servidor nombrado* y sus familiares directos a partir del 02.01.2020, se aplica lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EP, siendo el subsidio por fallecimiento un monto único de S/. 1 500, 00 (Mil quinientos y 00/100 soles), mientras que el subsidio que se otorga por gastos de sepelio o servicio funerario completo se fija en un monto único que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento del servidor nombrado y sus familiares directos de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICADOR	IMPORTE	FAMILIAR	FECHA DE FALLECIMIENTO	PARENTESCO
1	VIVAR JUSTINIANO VIDAL NOE	2.2.23.42	3,000.00	VIVAR ORTEGA VIDAL	05/11/2020	PADRE

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 0969-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 30 de diciembre de 2020, manifiesta, entre otros, que en atención a la solicitud de pago de subsidio por sepelio y luto de los servidores públicos (Administrativos y docentes) para su reconocimiento mediante Resolución según el siguiente detalle: Vivar Justiniano Vidal Noé, por el monto de 3, 000.00; dichos gastos se afectan a la genérica de Gasto 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, de su respectiva Fuente de Financiamiento, en mérito al numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020. Asimismo, recuerda que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, estando a la solicitud de la Unidad de Recursos Humanos, la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, y con el Informe de la Unidad de Presupuesto remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 2245-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 590-2020-UNHEVAL-AL, de fecha 30.DIC.2020, en atención al Oficio Virtual N° 0204-2020-UNHEVAL/SG de la Oficina de Secretaría General, manifiesta que, revisado el expediente administrativo de pago de reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio de familiar del servidor Vidal Noe Vivar Justiniano, se advierte que, el pago que se solicita su reconocimiento se encuentra de acuerdo al marco normativo del Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2020-EF; asimismo cuenta con la opinión técnica correspondiente (Informe N° 000115- 2020-UNHEVAL-SUREM) y la disponibilidad presupuestal para el pago del mismo (Informe N° 969-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J); en tal sentido, emítase la resolución rectoral correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER** al personal administrativo Vidal Noe VIVAR JUSTINIANO, la bonificación por sepelio y luto, según lo informado por la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones en el Informe N° 000115-2020-UNHEVAL-SUREM, de fecha 28 de diciembre de 2020, afecto a la Genérica del Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales de la respectiva Fuente de Financiamiento, y

...///





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0949-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

el Informe Digital N° 0969-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 30 de diciembre de 2020, expedido por la Unidad de Presupuesto, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE
1	VIVAR JUSTINIANO VIDAL NOE	3,000.00

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos, procedan de acuerdo a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. RONALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY M. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.  
VRInv.  
AL—OCI  
UTransparencia  
DIGA  
UP OPyP  
SURPyC  
URH  
SUEyC  
File Interesado  
Archivo

UP: "Información" para "documentación y demás fines"  
Abog. YERSELY M. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL